

Colegio Mentor Mexicano

Nivel Primaria

Reglamento Escolar

CAPÍTULO I

DE LOS SUJETOS DE ESTE REGLAMENTO

Art. 1.1 Son alumnos de Primaria del Colegio Mentor mexicano, aquellos que están inscritos en la Dirección del Colegio.

Art. 1.2 Son padres o tutores aquellos adultos que inscriban a un alumno en la Dirección del Colegio.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS ALUMNOS

Art. 2.1 Los alumnos mencionados en el Art. 1.1. tienen derecho a recibir la prestación adecuada de los servicios ofrecidos por el Colegio, entendidos como el mejor servicio educativo que las circunstancias permitan.

Art. 2.2 Recibir los diversos Diplomas y Medallas al Mérito que el Colegio otorga a los alumnos que cubren los requisitos para su otorgamiento.

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS ALUMNOS

Art. 3.1 Una vez inscritos los alumnos, quedan obligados a observar los principios y normas establecidos en la Misión, Visión, Filosofía Educativa, Código Moral, Estatuto Orgánico, Reglamentos e Instructivos establecidos.

Art. 3.2 Los alumnos deberán portar el uniforme completo, tanto en su asistencia cotidiana al Colegio, como en todas las actividades organizadas por el mismo.

Los elementos de los que consta el uniforme se describen a continuación

1. UNIFORME DIARIO PARA NIÑAS:

- a. Camiseta blanca tipo polo con el logo bordado.
- b. Suéter abierto, color rojo, con el logo bordado (favor de bordar el nombre de la alumna).
- c. Chaleco color rojo, con el logo bordado (favor de bordar el nombre de la alumna).
- d. Falda a cuadros jumper (rojo, azul y gris; muestra modelo en el colegio).
- e. Media calcetín roja.
- f. Zapato negro tipo escolar (de agujetas).

2. UNIFORME DIARIO PARA NIÑOS:

- a. Camiseta blanca tipo polo con el logo bordado.
- b. Suéter color rojo, con el logo bordado (favor de bordar el nombre del alumno).
- c. Chaleco color rojo, con el logo bordado (favor de bordar el nombre del alumno).
- d. Pantalón gabardina polyester color azul marino.
- e. Zapato negro tipo escolar.

3. UNIFORME DEPORTIVO (AMBOS SEXOS)

- a. Camiseta blanca polo con el logo bordado
- b. Sudadera blanca con el logo estampado.
- c. Pantalón de pants color azul marino, logo bordado.
- d. Calcetas blancas.
- e. Tenis color blanco.

Si los alumnos no portan completo el uniforme, el Colegio se reserva el derecho de admitirlos.

Art. 3.3 Los alumnos deberán presentarse al Colegio limpios; las niñas con el cabello recogido y los niños con el cabello corto, frente y cuello despejado.

Art. 3.4 Los alumnos tendrán la obligación de asistir regular y puntualmente a sus clases, en el lugar y hora previamente fijados, y estarán sujetos a requisitos de control establecidos por la Dirección. La hora de entrada es a las 7:30 a.m. El alumno tendrá una tolerancia de 10 min. a partir de esa hora para entrar al Colegio. La hora de salida es a las 14:00 horas.

Art. 3.5 Los alumnos que permanezcan en el Colegio después de las 15:00 hrs. pasarán de manera automática al Programa de Horario Extendido. En este caso, los padres o tutores pagarán la cuota correspondiente a un día de servicio.

Art. 3.6 Retardos. Al pasar los 10 min. de tolerancia que marca el reglamento, se considera retardo. En el caso del primer retardo, se registrará y el alumno pasará al salón de clases; del segundo retardo en adelante, el alumno ingresará al salón hasta las 8:15. a.m.

Art. 3.7 Faltas. En caso de inasistencia de los alumnos, el padre o tutor deberá presentarse o llamar al Colegio para justificarla.

Art. 3.8 Los alumnos deberán cubrir al menos el 85% de los cursos regulares. Deberán participar en los festivales y asambleas cívicas. Deberán ejecutar, dentro del tiempo asignado, las tareas, trabajos, consultas, reportes o comisiones que les encomendó el profesor o cualquier autoridad del Colegio.

Art. 3.9 Los alumnos no podrán traer al Colegio ningún tipo de juguete, revistas o joyería (fina o de fantasía), cosméticos, radios nextel, teléfonos celulares, ipod, cámaras, mp3, DS, gameboy, PSP. Si el alumno no cumple esta disposición, el Colegio no se hará responsable del maltrato, descompostura o extravío de aparatos electrónicos.

Art. 3.10. Los alumnos que infrinjan cualquiera de las disposiciones señaladas en el presente capítulo se harán acreedores a las sanciones fijadas en el Capítulo IV de este reglamento.

CAPÍTULO IV DE LA DISCIPLINA Y LAS SANCIONES

Art. 4 Se consideran faltas a la disciplina los actos de los alumnos, que perturben el orden interno y externo del Colegio, lesionen sus normas jurídicas, quebranten la Moral y las buenas costumbres, faltan a la dignidad y debido respeto a sus compañeros, y personal del Colegio; causen daños a los bienes de éstos o a los materiales y equipos del Colegio, alterando el buen funcionamiento y el pacífico desarrollo de la vida académica.

Art.4.1 Las faltas de extrema gravedad, cuya sanción conlleva a la suspensión inmediata son las injurias verbales, agresiones físicas, daño a sus bienes o posesiones contra cualquier compañero o integrante del personal general del Colegio.

Art. 4.2 Las sanciones disciplinarias que se impongan a los alumnos podrán ser:

4.2.1 Amonestación en privado, por parte de la Dirección de Nivel.

4.2.2 Amonestación escrita, con nota a su expediente, por parte de la Dirección de Nivel.

4.2.3 Citatorio al padre o tutor, para que firme de enterado la nota al expediente, por parte de la Dirección de Nivel.

4.2.4 Citatorio al padre o tutor con carta de intención, por parte de la Dirección de Nivel y la Dirección Académica.

4.2.5 Citatorio al padre o tutor con suspensión temporal, por parte de la Dirección de Nivel y la Dirección Académica.

4.2.6 Citatorio al padre o tutor, último aviso para expulsión definitiva, por parte de la Dirección Académica y la Dirección General.

4.2.7 Citatorio al padre con expulsión definitiva, por la Dirección Académica y la Dirección General.

4.2.8 En caso de que el alumno observe una conducta de extrema gravedad, el Colegio se reserva el derecho de aplicar cualquiera de las sanciones antes citadas, incluyendo la expulsión inmediata y definitiva.

Art. 4.3 Se obliga a la reparación de daños causados, sean materiales o morales

CAPÍTULO V DE LAS BAJAS

Art. 5.1 Los alumnos causan baja por los siguientes motivos:

5.1.1 Por haber terminado sus estudios en el Colegio.

5.1.2 Por voluntad de sus padres o tutores.

5.1.3 Por falta graves que ameriten su expulsión.

CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN

Art. 6.1 La evaluación del aprovechamiento del alumno será responsabilidad de la maestra titular del grupo y de los maestros de cada asignatura. Será la Dirección quien entregará mensualmente, y al finalizar el ciclo escolar, las calificaciones correspondientes.

Art.6.2 Los criterios de evaluación se darán a conocer en la reunión con padres de familia al inicio del curso.

CAPÍTULO VII DE LAS OBLIGACIONES DEL PADRES O TUTOR

Art. 7.1 Vigilar estrechamente el cumplimiento de este reglamento.

Art. 7.2 Coadyuvar con el Colegio al logro de los objetivos de formación moral, científicos y tecnológicos.

Art. 7.3 Enviar a sus hijos puntualmente al Colegio

Art. 7.4 Acudir personalmente a la llamada que les haga la Dirección.

Art. 7.5 Vigilar que por ningún motivo su hijo acuda al Colegio sin el uniforme y útiles escolares.

Art. 7.6 Cubrir las diversas cuotas fijadas por el colegio en las fechas correspondientes. La demora en el pago de éstas causará recargos establecidos, y en caso de no cubrir tres pagos consecutivos, el alumno perderá el derecho a recibir el servicio educativo, recibiendo la documentación oficial que corresponda con la firma de un pagaré por el monto del adeudo.

Art. 7.7 La colegiatura mensual se mantendrá fija durante cada ciclo escolar

Art. 7.8 El pago de los meses de vacaciones (julio y agosto) correspondientes al ciclo escolar, se efectuará uno en noviembre y otro en febrero.

Art. 7.9 Para inscribirse en un período escolar, no se debe tener adeudos en los pagos correspondientes al período anterior.

Art.7.10 El monto de la inscripción sólo se devolverá íntegramente cuando el padre o tutor comunique la baja de su hijo del Colegio, antes del inicio de los cursos.

Art, 7.11 Cuando el Colegio solicite cualquier donativo en efectivo o en especie, para causas humanitarias, éste tendrá carácter de voluntario

CAPÍTULO VIII

DE LOS DERECHOS DEL PADRE O TUTOR

Art. 8.1 Recibir informes mensuales sobre el aprovechamiento general y conducta de sus hijos.

Art. 8.2 Obtener certificados parciales o totales que amparen el grado de escolaridad alcanzado por sus hijos.

Art. 8.3 Que la Dirección de la Primaria le proporcione toda la información necesaria y pertinente para el correcto desempeño de las actividades de sus hijos.

CAPÍTULO IX

TRANSITORIO

Art. Único. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo Rector.

Julio, 2012.